



Bogotá D.C

Señor:

ANONIMO

Asunto: Informe traslado Radicado MT No. 20253031715892 del 02 de octubre del 2025.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y la Resolución 1245 de 2019, nos permitimos informar que el Ministerio de Transporte no tiene competencia para atender la solicitud por usted presentada, ya que no corresponde a las funciones asignadas a esta entidad.

En cumplimiento del Derecho Fundamental de Petición, regulado por la Ley 1755 de 2015, y conforme al reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (Resolución 1245 de 2019), su solicitud ha sido trasladada por competencia a la Secretaría de Transito de Armenia, mediante el oficio identificado con el radicado MT-**20253031353401**.

Lo anterior, de conformidad a las facultades expresas en la Ley 769 de 2002 "Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre", Artículo 5: Las autoridades de tránsito son las responsables de la vigilancia y control del cumplimiento de las normas. En zonas urbanas, esta responsabilidad recae en la autoridad municipal o distrital correspondiente.

La Secretaría de Movilidad tiene atribuciones para Señalización vial, incluyendo instalación de señales de prohibido estacionar (Artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito). Control del espacio público en materia de tránsito.

Este traslado se realiza con base en los fundamentos legales mencionados, con el fin de garantizar una adecuada atención a su requerimiento.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**; **la Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición"**; **la Resolución 1245 de 2019 "Reglamento interno para el trámite de PQRS en el Ministerio de Transporte"**;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Cita atención presencial (Bogotá) <https://cutt.ly/xNI9LOz>

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTr>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





- Cita videollamada (Bogotá) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

A través de nuestra línea de transparencia 018000110950 puede denunciar hechos de corrupción relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XtJ3B>

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN

Coordinadora Grupo de Relación Estado Ciudadano
Ministerio de Transporte

Anexo: 1 PDF
Elaboró: Valentina Romero
Revisó: Valentina Martínez



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.